



RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de febrero de 2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de enero de 2021 para la formalización de 126 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Orden I10/2020, de 2 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 3 de marzo de 2021 se publica la Resolución de 2 de marzo de 2021, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de febrero de 2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Advertido nuevo error en la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 24 de febrero de 2021, por la que se hizo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia, resuelvo:

PRIMERO. - Corregir los motivos de exclusión de las personas que se indican a continuación, haciendo referencia a los contratos solicitados.

APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA CONTRATO	Admisión/ Exclusión
CUEVAS NEGRETE, ANA MARÍA		
	CAM20_IEGD_AI_01	ADMITIDA

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,
(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,
BOE de 28 de enero de 2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

